

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta (30) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01210.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio precedente del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 17 de noviembre pasado (derivado No. 10 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente a la diligencia de notificación del auto mandamiento ejecutivo practicada a la demandada MARTHA ILMA LÓPEZ GRANADOS y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial, para que se sirvan allegar copia de la comunicación remitida a la demandada en mención y prueba documental expedida por la empresa de servicio postal autorizada donde se acredite que la comunicación remitida a la parte demandada fue entregada en la dirección electrónica de destino, acorde a lo normado por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (ver derivados No. 09 y 10 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

En cuanto a la solicitud de emplazamiento del extremo demandado, se niega dicha petición, en razón a que no se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 293 del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 209, hoy 01 de diciembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1885724824ae78944eee6577f6d367928dd0985b4ad549ebcd75d133b7e81ecd**

Documento generado en 30/11/2021 01:10:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>